El Óx andante de Fuesto de la Gua dia Civil de Villafrabca (Badajoz) en escrito de fecha 13 e3 febrero de 1940, me dice lo siguiente: Consecuente a su escrito de fe cha 10 del mes actual, tengo el ho-

nor de participar a la respetable Autoridad de Vd. que el individuo JOSE CORBACHO: PRIETO, aparee inscripto en el partico socialista con fee cha 30 de mayo de 1931; durante el dominio rojo en esta localidad hizo guardias con armas a los detenidos de derechas que se hallabán detenidos en la Igresia Parroquial en esta localidad, en union de otros marxis tashizo registros domiciliarios y to mo parte en cuantos desmanescometio la ĥorda roja en esta Ciudad.

Lo que le comunico para los efect-

tos oportunos.

Dios guirde a Vd. muchos años. Alsasua 9de Abril de 1940. FL 3 ANDREGE JEFF.



Cabo de la Brigada de Investigación de la Cuardia l, de Alsasua.

FLACA

Generale Compación de Casado, lorna el Marins de Marins de

! de lo

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE AU T PRESIDENTE

En la Plaza de Pamplona a Treinta de Abril de mil, nove cientos cuarenta.

ESULTANDO: Que iniciado este procedimiento

Coronal de Infantería D.Manuel Tomé Izquierdo VOCILARIS

contra el encartado JOSE CORVACHO PRIETO por supenerle tener participación delictiva en los hechos ocurridas en la provincia de BADAJOZ donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional.

Capitanes de Infantería D. Juan Villalonga Bueso D. Honorio García Fuentes D.Feline Lasen Vasco ASESOR

CONSIDE RANDO: Que conforme a lo dispuesto en el Art.124 del Código de Justicia Militar es competente para conocer de la Causa la Autoridad del Ejército o Distrito en cuyo terri-Doredree Januie Vetrame talbarradelito, en el caso de autos, el Ilmo.Sr.Auditor

Teniente del C.J.M. de Guerra de ME RI DA

CONSIDE RANDO: Que conforme a lo dispuesto en el enciso c) del Art.5º del Decreto 55 en relación con la norma segunda de las dadas por S.E.el General Jefe de la Sexta Región en 25 de Marzo de 1938, este Tribunal puede proponer a la Superior Autoridad la inhibición.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de aplicación pertinente

EL CONSEJO ACUERDA: Elevar los autos de esta razón a la Superior Autoridad Judicial, proponiendo la inhibición en el conocimiento de estos autos en favor del Ilmo.Sr.Auditor de Guerra de MERIDA

Asi lo acordó el Consejo de Guerra Permanente y en fe de ello lo firman el Sr. Presidente, Vocales y Asesor del Hismo

xiècee (

DILIGENCIA... En la misma fecha se elevan estos autos a la Superior Autoridad d Judicial, de jando nota bastante; consta de catorce folios.

Dpy fe.

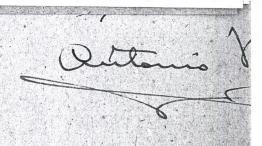
meec

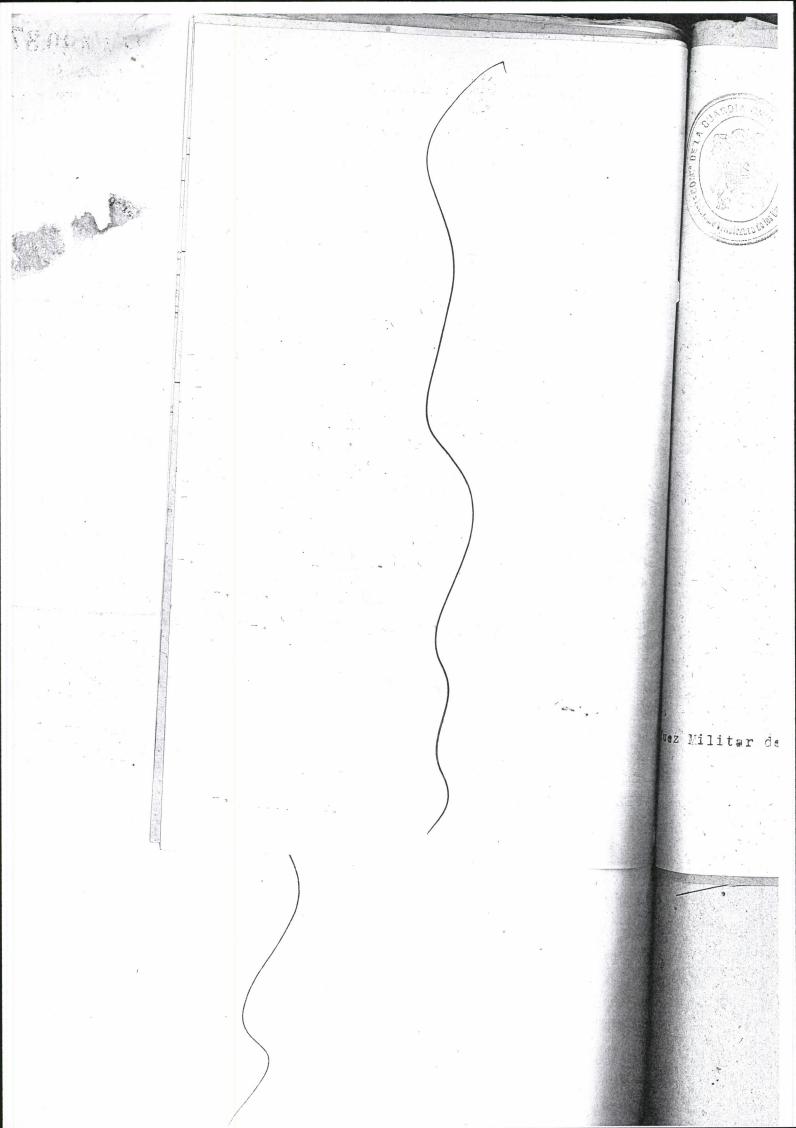
Consecuente con su escrito fecha 30 del pasado mes de Diciembre, dimanante de otro del Juzgado Militar Nº 38, que actua en Almendralejo; tengo el honor de informar a la respetada sutoridad de V. que el individuo JOSE CORBACHO PRIETO (a) El Zarceño, es de mala conducta y antecedentes politicos-sociales, figura inscripto en el partido socialista con fecha 30 de Mayo de 1.931; durante la dominación roja en esta Ciudad, hizo guardia con armas en la Iglesia Parroquial, a los detenidos de Crden que estaban dentro; exigió jornales que no había debengado y cobré estes durante dicha dominación a su convecino Cristobal Gallarin Castro: Al mes aproximadamente de ser liverada esta Plaza se marchó a la zona roja, en donde ha pemanecido has ta la terminación de la guerra. Dios guarde a V. muchos años. Villafranca de Ics Barres 7 de Enero 1.941.

El Comandante del cuesto.

luez municipal de esta.

CIUDAD.





brero de mil

visón hao ene stas ntral de icipal de Locales de las pesoesultaren. puestos erín Cas-

wrist actu

an mil. n

los Barros ado cumpliia, con su

AUTO DE PROCESAMIENTO

En Almendraleja veinticinco de Febrero

de mil nove.

cientos cuarenta y uno.

RESULTANDO: Que JOSE CORBACHO PRIETO de ciencuenta años de edad, hijo de Juan y de Ines, casado, natural de Zarza de Alange y vecino de Villarranca de los Barros, ingresó en el partido Socialista el 30 de mauyo de 1931, durante el dominio rojo enel pueblo de su vecindad, hizo guardias a los detenidos de derecna en la Iglesia, hizo registros domiciliarios y tumó parte en propaganda a favor de lasizquierdas; exigió/no debemagados y cobró estos a su convecino Cristobal Galladín Castro, al mes aproximadamente deliberarse la Plaza se marchó a la zona roja.

			, k
		s hechos relatados son constitutivos del delito .ón , previsto y penado en el artículo	
		Militar y Bando declarativo del Estado de Gue-	R ALA
		Torá Carbacha	DIVISI
		3	ECCIÓN JUSTICIA
5.		por lo que de conformidad a lo dispuesto	MENDRALEJC
		cho Cuerpo legal debe declarársele procesado y	
			122
n	niento sumarísimo proc	ede decretar la ratificación de la prisión pre-	ENDITALEJO
7	entiva que sufre a te	nor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653	18/
C	el referido Código Cas	strense.	η
	Vistos además de los a	rtículos citados los Decretos 55 y 191, S.S. por	
a		dijo: Se declara procesado a José Cor-	
		, se ratifica la prisión pre-	COLUMN TO THE REAL PROPERTY.
		ado procesado sufre; notifíquesele el presente	
		ración indagatoria evacuando las citas útiles	机会
		ase los oportunos oficios y mandamientos para	· = 1. 4. *
		ión decretada y entiéndase con aquél en forma	1.° Z.
. 1		ias sean pertinentes practicar.	
		1 Sr. DIgnacio Aparicio Fernandez Juez	
N	ilitar numero 22	de lo que yo, el Secretario que refrenda	
I	oy fe.		
	Loureis aponicio	autorio 120 1 - 10	.B9.
	formers sporter		TTAN INSPE
			es Ray
		A second	
			Er. Audito
	•		
	Notificación.—Yo el S	Secretario teniendo a mi presencia alproce-	20. 7. 8.
	ado lenotifiqué e	n forma legal el	
ŗ	recedente Auto y qued	dando enterado, así como también le hice saber	100
]	os nombres de los Sre	s. Presidente y Vocales del Consejo de Guerra	
		ry fallar la causa a los efectos del artículo	
	362 dol Código do Justicia Militar do lo que quedo instruido en		
,	Almendralejo a	veintiocho de Tebrero de mil novecientos	Morales
	cuarenta y uno.		
-	4	Ton Combactio Prices	
			A pr
		ENSOR Acto seguido yó el Secretario le hice saber	
		ombrar defensor *, manifestando estar conforme nombrado de oficio.	
l la	Esto expresó y	para que así conste firma commio, lo que certi-	4-
	fico.		1
		Jose Parkado Forseto	
		y corresure of	
		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	